



Decreto número: 2015/965

MIGUeltuRRA2015/002643

DECRETO

Extracto: **Bases y Convocatoria Segundo Plan de Empleo Municipal 2015**

DECRETO.-

CONVOCATORIA
SEGUNDO PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2015

AYUNTAMIENTO DE MIGUeltuRRA
(MESA LOCAL POR EL EMPLEO)

VISTA el Acta de la sesión celebrada por la Mesa Local por el Empleo, de fecha 15 de Julio de 2015, en la que se propone la ampliación, en 50.000,00 €, de la consignación presupuestaria destinada al Segundo Plan de Empleo Municipal / 2015. (Expediente nº 2/15, por Suplemento de Crédito).

VISTA el Acta de la sesión celebrada por la Mesa Local por el Empleo de fecha 27 de Agosto de 2015, donde se aprueban las bases y convocatoria que regirán el Proceso Selectivo – convocatoria para participar en el Segundo Plan de Empleo Municipal – 2015 / Mesa Local por el Empleo.

VISTO el Certificado de existencia de crédito emitido por el Sr. Interventor, de fecha 28 de Agosto de 2015, para dar cobertura a las contrataciones que se indican.

CONSIDERANDO las Bases Generales para la confección de una bolsa de empleo para personas desempleadas y, posterior selección para participar en los diferentes planes de empleo (autonómicos, provinciales y locales) para el año 2015, aprobadas por Decreto de Alcaldía número: 2015/236, de fecha 16 de marzo de 2015, e informadas favorablemente por la Mesa Local por el Empleo, en sesión celebrada en fecha 2 de Marzo de 2015.

CONSIDERANDO que es competencia de la Alcaldía – Presidencia la convocatoria del consiguiente proceso selectivo.

HE RESUELTO:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2015/965

MIGUELTURRA2015/002643

DECRETO

PRIMERO.- Autorizar el gasto que conlleva la contratación de 15 personas (10 peones y 5 oficiales), participantes en el Segundo Plan de Empleo Municipal / 2015.

SEGUNDO.- Aprobar las presentes Bases y proceder a la Convocatoria de **15 plazas** para la ejecución del Segundo Plan de Empleo Municipal / 2015, con las siguientes **ESPECIALIDADES:**

PROYECTOS DE OBRAS, INSTALACIONES Y SERVICIOS:

- **ACONDICIONAMIENTO APARCAMIENTO/ESTACIONAMIENTO - ZONA DE CARAVANAS / PERALBILLO.**
- **HABILITACIÓN PINAR / PERALBILLO, PARA ZONA DE RECREO.**
- **MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO / PUENTE DEL RÍO.**

Nº PLAZAS: 15 trabajadores/as.

CATEGORIAS PROFESIONALES:

- Oficiales/las /Albañilería: **4 plazas.**
- Oficial/la / Carpintería Madera: **1 plaza.**
- Peón/a: **10 plazas.**

RESERVANDO UN 5% DE LAS PLAZAS OFERTADAS (1 PLAZA) A PERSONAS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33 %.

CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION:

- Duración de los contratos: 3 meses.
- Modalidad contractual: Contrato por obra o servicio determinado.
- Jornada laboral: Jornada completa, distribuida de forma análoga a la del personal del Ayuntamiento de Miguelturra.
- Retribuciones salariales: 765,00 €/mes, incluida la parte proporcional de pagas extras.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es



Decreto número: 2015/965

MIGUELTURRA2015/002643

DECRETO

I. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento, durante los **diez (10) días naturales** siguientes al día de la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Las instancias se presentarán en las Oficinas de Registro, en horario de **8:00 h. a 14:00 h.**, solicitando tomar parte en la citada convocatoria / SEGUNDO PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL – 2015. Quienes lo soliciten, deben manifestar que aceptan las bases de la misma, las cuales estarán a disposición de los/las solicitantes, en las Oficinas de Registro.

II. REQUISITOS Y PERFIL DE LOS/AS PARTICIPANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha de **finalización del plazo de presentación de instancias y hasta la fecha de contratación**, los requisitos siguientes:

- a) Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación (artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público).
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en la Oficina de Empleo de Ciudad Real, tanto en el momento de la selección como en el de la contratación.
- e) Estar empadronado/a en la localidad de Miguelturra, con una antigüedad mínima de **dos años**.
- f) No haber mantenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Miguelturra, en los **últimos doce meses** anteriores al plazo de finalización de la presentación de instancias. Y no haber participado en ningún Plan de Empleo y/o Formativo (regional, provincial y/o local), **ni el/la solicitante ni ningún otro miembro de la unidad familiar**.
- g) Tener rentas familiares que no superen el **75 %** del **Salario Mínimo**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es



Decreto número: 2015/965

MIGUELTURRA2015/002643

DECRETO

Interprofesional fijado para el año en curso (2015 / **648,60 €/mes**), por cada miembro de la unidad familiar y, que en la misma, los ingresos netos que resulten de deducir la cuantía de la hipoteca por vivienda habitual o alquiler (hasta un **máximo de 300 euros**) no superen los **1.500,00 €/mes**. Computándose para el cálculo de la renta per cápita **los ingresos procedentes de cualquier naturaleza**.

(Se entenderá por unidad familiar las personas que aparezcan empadronadas en el domicilio familiar).

- h) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas.
- i) No podrá participar más de una persona por unidad familiar en los proyectos encuadrados en el mismo Plan de Empleo, en el mismo año natural. Asimismo no podrán ser contratados/as con cargo a este u otro Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar siempre y cuando las convocatorias y/o contrataciones coincidan en algún período.

Los requisitos establecidos en este apartado, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos en el momento de ser llamados/as para cubrir el puesto de trabajo de que se trate.

III. PROCESO SELECTIVO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los criterios de Selección en el Proceso Selectivo – Convocatoria Segundo Plan de Empleo Municipal / 2015, serán los establecidos en las **Bases Generales** para la confección de una bolsa de empleo para personas desempleadas y, posterior selección para participar en los diferentes planes de empleo (autonómicos, provinciales y locales) para el año **2015**, aprobadas por Decreto de Alcaldía Número: 2015/236, de fecha 16 de Marzo de 2015, e informadas favorablemente por la Mesa Local por el Empleo, en sesión celebrada en fecha 2 de Marzo de 2015., con las siguientes **ESPECIALIDADES**:

Bloque 1:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2015/965

MIGUELTURRA2015/002643

DECRETO

En este apartado se baremarán a quienes lo soliciten, según su situación económica. Teniendo en cuenta:

- a) Por un lado se considerarán los **ingresos de quien lo solicita**, en cuyo caso se aplicarán los siguientes criterios.

SOLICITANTES CON CARGAS FAMILIARES	
Solicitantes que no perciban ningún tipo de prestaciones (ni asistenciales ni contributivas) y tengan cargas familiares	15 puntos
Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel asistencial (subsidio) y tengan cargas familiares	10 puntos
Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel contributivo (paro) y tengan cargas familiares	5 puntos

SOLICITANTES SIN CARGAS FAMILIARES	
Solicitantes que no perciban ningún tipo de prestaciones (ni asistenciales ni contributivas) y no tengan cargas familiares	10 puntos
Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel asistencial (subsidio) y no tengan cargas familiares	6 puntos
Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel contributivo (paro) y no tengan cargas familiares	3 puntos

- b) Otro apartado, dentro del Bloque 1, será el constituido por la **renta per cápita** de la unidad familiar, conforme al siguiente baremo:

RENTA PER CAPITA / MES	
Rentas de 0,00 € a 60,99 € / mes	25 puntos
De 61,00 € a 120,99 € / mes	23 puntos
De 121,00 € a 180,99 € / mes	20 puntos
De 181,00 € a 240,99 € / mes	18 puntos
De 241,00 € a 300,99 € / mes	15 puntos
De 301,00 € a 360,99 € / mes	12 puntos
De 361,00 € a 420,99 € / mes	10 puntos
De 421,00 € a 648,60 € / mes	5 puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es



Decreto número: 2015/965

MIGUELTURRA2015/002643

DECRETO

Más de 648,60 € / mes	0 puntos
-----------------------	-----------------

Bloque 2:

ANTIGÜEDAD DE LA DEMANDA DE EMPLEO	
Antigüedad como demandante de empleo inferior a 6 meses	0 puntos
Antigüedad como demandante de empleo superior a 6 meses e inferior a 12 meses	3 puntos
Antigüedad como demandante de empleo superior a 12 meses	6 puntos

IV. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del/la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del/a solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que estén en desempleo.
- Las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración, previo informe de los servicios jurídicos del Centro de la Mujer de Miguelturra, quedando excluidas, si fuera necesario, del requisito de la inscripción como demandantes de empleo.
- Fotocopia del Libro de Familia, donde figure el matrimonio y los hijos menores de 26 años y que formen parte de la unidad familiar.
- Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con minusvalía en grado igual o superior al 33 % deberán presentar un certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar, emitido por la entidad competente.
- Recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante del pago del alquiler de la vivienda habitual y contrato de alquiler (mes anterior a la fecha de convocatoria).
- Si se opta a una plaza de Oficial/a, se deberá aportar documentación justificativa de la categoría de oficial/a (contrato de trabajo, certificado de empresa, ...).
- En caso de separación, aportar sentencia de separación / divorcio y, convenio regulador.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es



Decreto número: 2015/965

MIGUELTURRA2015/002643

DECRETO

- Justificante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar que estén trabajando (nóminas, declaración de la renta y pagos trimestrales, en el caso de trabajadores/as autónomos/as).
- Declaración Jurada en la que se autoriza al Ayuntamiento de Miguelturra para que obtenga de las administraciones, organismos o entidades correspondientes, directamente o por cualquier otro medio, las certificaciones o información precisa para la comprobación de lo establecido en las presentes bases.
- Autorización: Servicio Periférico de Empleo (prestaciones por desempleo). Dirección Provincial del INSS (pensiones y prestaciones). Tesorería de la Seguridad Social (informe de Vida Laboral). Agencia Tributaria (Datos tributarios a nivel de renta). Junta de comunidades de Castilla La Mancha (prestaciones, ayudas, ...). Ayuntamiento de Miguelturra (datos de Padrón de habitantes, urbano y rústica).
- Cualquier otra documentación que se considere de interés.

Si en el momento de la presentación de la instancia/solicitud faltara por presentar alguno de los documentos aquí enumerados, el Ayuntamiento publicará relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de la causa de exclusión, dando un plazo de 3 días hábiles para aportar la documentación requerida. Pasado dicho plazo, el Ayuntamiento no tendrá obligación de requerirlo de nuevo.

En caso de no recibir la documentación completa, se excluirá la solicitud del proceso selectivo, siendo imposible realizar el baremo.

V. CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

Se considerarán causas de exclusión las siguientes:

- No figurar inscrito como demandante de empleo en el Servicio de Empleo de Ciudad Real (no se considerará demanda de empleo, las inscripciones como mejora de empleo)
- No acreditar la situación de empadronamiento en este municipio con una antigüedad de, al menos, **2 años** de inscripción en el padrón municipal, a fecha de convocatoria (último día de la convocatoria).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es



Decreto número: 2015/965

MIGUELTURRA2015/002643

DECRETO

- Con carácter general quedan excluidas las personas menores de 16 años de edad y, aquellas que excedan, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Así como aquellas que estén incapacitadas para el trabajo mediante resolución de la Seguridad Social.
- Haber mantenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Miguelurra, en los **últimos 12 meses** anteriores al plazo de finalización de la presentación de instancias. Y haber participado en algún Plan de Empleo y/o Plan Formativo (regional, provincial y/o local), **el solicitante o algún otro miembro de la unidad familiar**.
- Quedarán directamente excluidos/as aquellos/as que presenten rentas obtenidas por la actividad agrícola o ganadera, o como trabajador autónomo, iguales o superiores a **18.000,00 € brutos** anuales.
- Serán automáticamente excluidos/as del proceso de selección los/las solicitantes que posean cantidades iguales o superiores a **18.000,00 €**, en activos financieros o rentas por patrimonio, excluido el valor de la vivienda habitual y correspondiente plaza de garaje.
- Igualmente, quedarán automáticamente excluidos/as aquellas solicitudes cuyas **rentas familiares superen el 75 % del S.M.I., fijado para el año 2015 (648,60 €/mes)** por cada miembro de la unidad familiar y, aquellos cuyos ingresos netos resultantes de deducir a los ingresos brutos la cuantía de la hipoteca por vivienda habitual o alquiler (hasta un **máximo de 300 euros**) superen los **1.500,00 €/mes**.
- Trabajadores/as que presenten incidencias por absentismo laboral, sanción o conducta inapropiada del trabajador/a en su puesto de trabajo, en contratos anteriores con este Ayuntamiento (previo informe de la persona responsable del servicio al que perteneciera el/la trabajador/a).
- No podrán ser contratados/as con cargo al Segundo Plan de Empleo Municipal / 2015, más de una persona por unidad familiar. Igualmente, no podrán ser contratados/as con cargo a este u otro Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar, siempre y cuando las contrataciones coincidan en algún período.
- No aportar en el período de presentación de solicitudes la totalidad de la documentación requerida para la participación en el proceso de selección.
- Aquellas solicitudes que, una vez revisada la documentación aportada, se comprueba falsedad documental, quedarán excluidas directamente del proceso selectivo.
- No reunir los requisitos establecidos en el apartado 4.- Requisitos y Perfil de los/as Participantes, de las Bases Generales – Planes de Empleo / 2015.
- Aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la presente convocatoria / proceso selectivo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es



Decreto número: 2015/965

MIGUELTURRA2015/002643

DECRETO

VI. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la Lista Provisional de personas admitidas y excluidas, y motivos de exclusión. Con expresión del plazo de subsanación de defectos formales, si procediera.

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los/as aspirantes o su omisión y, reclamaciones, será de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la citada Resolución.

Quienes, dentro de dicho plazo, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluido/a en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as definitivamente del proceso selectivo.

Únicamente será subsanable la exclusión cuando el motivo sea la falta de documentación y se aporte en el plazo indicado.

Finalizado el plazo de reclamaciones, se hará pública el Acta Definitiva, con las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes.

Una vez haya sido publicada el Acta Definitiva, el Ayuntamiento comunicará aquellos/as candidatos/as que hubiesen obtenido las mayores puntuaciones, el día del comienzo del trabajo/fecha de contratación.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, incluso durante el desarrollo del proceso, se advirtiere en las solicitudes y documentación aportada por los/as aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

Cualquier modificación o incidencia, así como la publicación de resultados, se hará pública mediante anuncios en el Tablón del Ayuntamiento.

De conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre y los arts. 8 y 10 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa de 1998 y normas concordantes,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es



Decreto número: 2015/965

MIGUELTURRA2015/002643

DECRETO

contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma (Art. 52.1.a) de la Ley 7/1.985, de de 2 de abril) podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde – Presidente, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente día al de la fecha de su notificación, o impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha, con sede en Albacete, según proceda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

Si optara por su interposición, se hace constar que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes contado desde el día siguiente a su interposición y que no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresada o su desestimación presunta, que se entenderá producida por el transcurso del último plazo.

Sin perjuicio de lo expresado, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.